El siguiente es el documento presentado por la Magistrada Ponente que expresa su salvamento de voto a la providencia dentro del presente proceso. El contenido total y fiel de la decisión debe ser verificado en la Secretaría de esta Sala.

Providencia: Salvamento de voto

Magistrada que salva voto: Dra. Ana Lucia Caicedo Calderón

Radicación No.: 66001-31-05-002-2015-00473-01

Proceso: Ordinario Laboral - Sentencia del 15 junio de 2017

Demandante: Juan Alexander Cardona Rodríguez

Demandado: Colpensiones

Magistrada ponente: Dr. Francisco Javier Tamayo Tabares

# SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto manifiesto mi inconformidad frente a la sentencia mayoritaria por cuanto considero que el error de la Jueza de primer grado, de tomar el salario mínimo para el año 2012 y no el del año 2013, como correspondía, afecta el valor del retroactivo por cuanto resulta menor al que realmente tiene derecho; ello afecta el derecho fundamental a la seguridad social del demandante, máxime si se tiene en cuenta su alto grado de discapacidad (82,24%), por lo tanto debió corregirse en esta providencia.

Negarse a hacerlo so pretexto del principio de consonancia viola la Constitución Política por cuanto se hace prevaler una disposición legal sobre derechos fundamentales y, de contera, obliga a una persona protegida constitucionalmente por su situación de discapacidad a pedir la reliquidación de su mesada y, eventualmente, a interponer otro proceso ordinario, lo que implicaría un injustificado desgaste de la administración de justicia cuando, se itera, tal punto pudo resolverse en este trámite procesal, ya que los errores judiciales no tienen por qué afectar a las partes.

Con estos breves términos sustento mi salvamento parcial de voto.

### ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN